

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 01 NOV 2010

VISTO la nota presentada por el periodista y docente Adrián CAMERANO, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Cámara Legislativa, sea declarado de Interés Provincial el “V Congreso Nacional e Internacional del Foro de Periodismo Argentino”, que se desarrollará del 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la Universidad de Palermo, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que dicho evento contará con la presencia de periodistas de Argentina, Brasil, Estados Unidos, Nicaragua y Gran Bretaña, entre otros países.

Que el lema del congreso de este año es “Volver a las fuentes: como narrar historias a las audiencias del siglo XXI”.

Que el Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), es una ONG que nuclea a unos trescientos periodistas de todo el país y que tiene a la defensa de la libertad de expresión como uno de sus objetivos irrenunciable.

Que al igual que en años anteriores este encuentro pretende fortalecer las instancias nacionales de capacitación e intercambio periodístico aplicados en un programa de libertad de expresión que es considerado modelo a nivel continental.

Que el presente acto administrativo se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara en vigencia.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

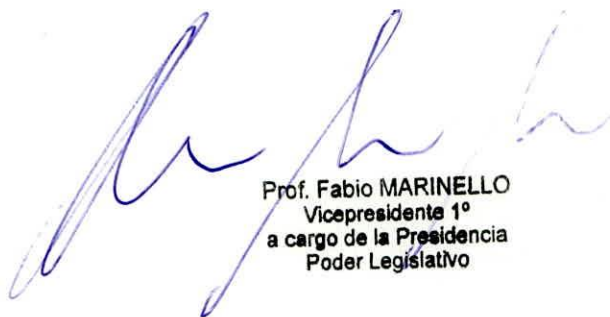
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de Interés Provincial el “V Congreso Nacional e Internacional del Foro de Periodismo Argentino”, que se desarrollará del 4 al 6 de noviembre del corriente año, en la Universidad de Palermo, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo a la nota presentada por el periodista y docente Adrián CAMERANO, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La presente resolución se dicta “ad referendum” de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quién corresponda. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

426 / 10



Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo